

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00704 00.

En atención a lo solicitado mediante correo electrónico de data 8 de noviembre de 2021, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 C.G.P., se dispone corregir el proveído del 7 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el establecimiento de comercio embargado (DISTRIPLAZA DULCERIA LICORES Y ABARROTE) está registrado en la Cámara de Comercio de Manizales, y no como quedó consignado allí. Elabore el respectivo oficio.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

434f2a93be74ccac14b4825fe81f0a3f439e91af8b4474f9fb78db8443750cd1
Documento generado en 10/11/2021 12:00:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**